

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo al 003-2014-00063
DEMANDANTE	Evan Craig Berger
DEMANDADOS	Carlos Vega Diez
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00195 00
DECISIÓN	Niega solicitud

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

No se accede al embargo de las cuentas o dineros en bancos, ya que no se acredita haber agotado el trámite establecido en el num. 10 del Art. 78 del C.G.P., esto es, **“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”**. Luego, una vez se acredite la gestión realizada por el interesado, pese a la cual, esta no rindió frutos, se activa la posibilidad de que el Juzgado realice algún requerimiento a la Entidad que se ha negado a brindar información.

NOTIFÍQUESE

**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 080 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdb4e1c3fb81a26b75d26fa92f0556759f3f21ef54c3f04e9d4cb6f6a51ce9d2

Documento generado en 31/05/2021 12:33:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>